



## **IBARRA CORDOVA, Favian Enrique**

(Dossier 6 Pág. - 5 artículos)



**NOMBRE COMPLETO:** 

Favian Enrique Ibarra Cordova

EDAD al momento de la detención o muerte:

20-01-48, 27 años a la fecha de su detención

**PROFESION U OCUPACION:** 

Auditor

FECHA de la detención o muerte:

17 de enero de 1975

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en Jackson 870. Chorrillos. Viña del Mar

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:** 

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile) Antes del golpe militar trabajaba en el Regional Concepción y responsable del Comité Local Penco-Lirquén. Al momento de la detención estaba asignado al Regional Valparaíso.

#### SITUACION REPRESIVA





Fabián Ibarra Córdova, soltero, auditor, militante del MIR y Sonia Ríos Pacheco, soltera, estudiante de Química de la Universidad de Concepción, quienes convivían, fueron detenidos el 17 de enero de 1975, alrededor de las 21:00 horas, en el domicilio de Rina Mónica Medina Bravo, Jackson 870, Chorrillos, Viña del Mar, por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), los que se habían trasladado especialmente desde Santiago con el fin de

reprimir las actividades del MIR regional.

Horas antes -al mediodía- Rina Mónica Medina también había sido detenida, pero en Santiago, por agentes de la DINA que habían montado una "ratonera" en un departamento de las Torres de San Borja. Ella había sido llevada a Villa Grimaldi, desde donde se la sacó, alrededor de las 18:00 horas, para ser trasladada a Valparaíso e ingresada en el Regimiento N°2 "Maipo", de Playa Ancha. Una media hora después, los agentes la subieron a un vehículo camuflado y la llevaron hasta





su domicilio de calle Jackson, lugar en que se encontraban Fabián Ibarra y Sonia Ríos. Se detuvo a ambos. Todos fueron llevados al Regimiento "Maipo".

Al día siguiente -según lo testimonió Reinaldo Antonio Erick Zott- Sonia Ríos fue sacada del Regimiento y llevada a su casa. Allí la ve Zott cuando, el 18 de enero, es llevado hasta ese domicilio junto a Alfredo García (desaparecido) quien acababa de ser detenido por el Teniente de Ejército y Jefe del grupo operativo de la DINA Fernando Adrián Laureani Maturana, alias "El Teniente Pablo". Sonia Ríos mostraba huellas visibles de haber sido torturada. El Mayor de Ejército Marcelo Moren Brito la obligaba a contestar el teléfono y a citar a los autores de las llamadas. En esa casa, Alfredo García y Zott fueron careados, interrogados y torturados por los agentes de la DINA en presencia de Laureani y Moren. Al día siguiente, 19 de enero, el militante del MIR Alejandro Villalobos Díaz, "el Mickey", concurrió al domicilio de Sonia y Fabián Ibarra, siendo de inmediato ejecutado por los agentes que allí se encontraban. Por su parte, Fabián Ibarra es sacado, el 21 de enero, del Regimiento para presenciar la detención de Horacio Carabantes.

En el Regimiento, tanto Fabián como Sonia fueron vistos por testigos. Rina Mónica Medina, declaró que, el 21 de enero de ese año, fue trasladada a Santiago junto a Sonia Ríos, siendo ingresadas ambas a Villa Grimaldi. El hecho se vio corroborado por testimonios de otras 12 personas que permanecieron recluidas en ese recinto militar, quienes declararon haber visto sólo a Fabián todos los cuales declararon en el proceso. Liliana Castillo -detenida el 21 de enero y esposa de Horacio Carabantes, también desaparecido- dijo que al llegar al "Maipo", Ibarra ya se encontraba allí. Lo mismo señalaron Sergio Alejandro Vesely y Hernán Brain Pizarro, entre otros.

El 28 de enero de 1975, los detenidos que permanecían en el Regimiento fueron subidos a un camión frigorífico y llevados hasta Villa Grimaldi en Santiago, centro de reclusión secreto de la DINA, ubicado en Peñalolén. Fabián Ibarra Córdova iba entre ellos.

Al llegar a este centro de detención, los afectados fueron encerrados de a cuatro en pequeñas celdas de madera llamadas las "casas-corvi". Reinaldo Antonio Erick Zott quedó junto a Fabián Ibarra, a Alfredo García (desaparecido) y a Horacio Carabantes (también desaparecido). Por su parte, Sonia Ríos compartía una pieza en donde había 20 mujeres detenidas -que dormían de a tres por litera- con Alicia Hinojosa, María Teresa Villalobos, Marta Adriana Muñoz, Nubia Becker y otras. María Teresa Villalobos declaró que Sonia Ríos le contó que había sido detenida en Valparaíso junto a Fabián Ibarra. Se la veía -según dijo la testigo- psicológicamente mal y nerviosa porque en su casa habían matado a una persona (se refiere a la ejecución de Alejandro Villalobos).

Fabián Ibarra y Sonia Ríos solían verse en Villa Grimaldi. Según lo relatan los 21 testigos de su reclusión, él estaba encargado de repartir la comida, ocasión que ambos aprovechaban para mirarse. A la vez, ella, cuando pasaban lista y daban el nombre de Fabián, se levantaba un poco la venda logrando verlo. Ariel Sanzana Reyes, que también estuvo en una pieza con Fabián Ibarra y Carlos Rioseco (desaparecido), dijo que a Sonia solían verla cada vez que iban al baño. Posteriormente, alrededor del 12 de febrero, Fabián Ibarra, Sonia Ríos y otros detenidos, fueron llevados al sector de Villa Grimaldi llamado "La Torre", en donde también fueron vistos por testigos hasta el 20 de febrero de 1975, fecha en que ambos, junto a otros detenidos, son sacados del recinto de la DINA con destino desconocido.





En el mismo mes de febrero de 1975, cuatro dirigentes del MIR, que permanecían detenidos en poder de la DINA, fueron obligados a dar una conferencia de prensa en el Edificio Diego Portales ("Balance del MIR", reconociendo su derrota) y, entre las informaciones entregadas, aparecía Fabián Ibarra como uno de los militantes detenidos. Esta conferencia fue transmitida por cadena nacional de radio y televisión.

En enero de 1975, un grupo de agentes de la DINA se trasladó a la zona de Valparaíso y Viña del Mar con el fin de reprimir las actividades del MIR. El resultado de esta acción fue la detención de una veintena de personas -entre éstas Fabián Ibarra y Sonia Ríos- vinculadas al MIR, de las cuales 8 permanecen desaparecidas y a una se le dio muerte, Alejandro Villalobos Díaz. (Mayores antecedentes en el caso de Horacio Neftalí Carabantes Olivares).

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

Tanto por Fabián Ibarra como por Sonia Ríos se interpusieron recursos de amparo. En febrero de 1975, en la Corte de Apelaciones de Valparaíso se presentó el amparo rol 62-75, en el que Enrique Ibarra (padre de Fabián) señalaba haberse enterado de la detención de su hijo a través de la cadena nacional de televisión dada por los 4 militantes del MIR detenidos. A partir de ese momento, el padre -agrega en el amparo- realizó una serie de gestiones que lo llevaron a entrevistarse con Reinaldo Antonio Erick Zott y con Rina Mónica Medina, quienes le confirmaron la detención de Fabián y Sonia. Sin embargo, ante los oficios del Tribunal, las autoridades del momento informaron carecer de antecedentes en relación a ambos afectados. Así, lo manifestó el 7 de marzo de 1975, el Intendente de Valparaíso, Vicealmirante Horacio Justiniano Aguirre. Este recurso fue rechazado el 12 de marzo de 1975, fallo que fue confirmado por la Corte Suprema el 14 de mayo del mismo año. El 3 de marzo de 1975, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se presentó un nuevo recurso de amparo por ambos afectados (rol 320-75), en el que se adjuntó la información de prensa relativa a la conferencia de prensa dada por los 4 detenidos del MIR y en la que se informaba que Fabián Ibarra estaba preso. No obstante ser esa una información oficial entregada desde el Edificio Diego Portales, el Ministro del Interior y General de División Raúl Benavides Escobar, señaló a la Corte que ni Fabián Ibarra ni Sonia Ríos se encontraban detenidos por orden de ese Ministerio (6 de marzo de 1975). El 17 de abril, el mismo General Benavides insiste en que ambos afectados no registran antecedentes en la Secretaría que el preside. El 16 de junio y el 7 de julio, Benavides volvería a informar exactamente lo mismo. En mérito a estos antecedentes, la Corte rechazó el amparo el 11 de julio de 1975 y ordenó se instruyera el sumario correspondiente.

Los antecedentes señalados fueron remitidos entonces al Cuarto Juzgado del Crimen de Valparaíso, en donde se abrió la causa por presunta desgracia de Fabián Ibarra y Sonia Ríos rol N°93.299, la que sería acumulada a la rol N°11.226 del mismo Tribunal y que abarcó la situación de los 8 desaparecidos de Valparaíso en enero de 1975.

Posteriormente se presentaron distintos amparos por las 8 personas detenidasdesaparecidas en enero de 1975 en Valparaíso. Durante la tramitación de uno de ellos, Rol N°1-77, la DINA, a través de su Director Manuel Contreras, reconocería por primera vez la detención de los afectados. En Oficio al Tribunal, Contreras reconoce la detención de los 8 desaparecidos de Valparaíso, producto de un "enfrentamiento con el segundo jefe de esa Regional del MIR Alejandro Villalobos Díaz (a) "Mickey", quien resultó muerto". Carabantes y posteriormente el resto del





Regional integrado, según Contreras, por María Isabel Gutiérrez, Elías Villar, Abel Vilches, Carlos Rioseco, Alfredo García, Fabián Ibarra y Sonia Ríos fueron dejados en libertad inmediata en Valparaíso, mientras que Horacio Carabantes lo fue en Santiago. A pesar de las evidentes contradicciones entre esta información y la proporcionada por altas autoridades, la Corte Suprema confirmó el fallo de la Corte de Valparaíso rechazando la petición.

En agosto de 1975 se inició en el 4° Juzgado del Crimen de Valparaíso una denuncia por presunta desgracia que abarcó la situación de detención y desaparecimiento de Fabián Ibarra, Sonia Ríos, Horacio Carabantes, Abel Vilches, Alfredo García, María Isabel Gutiérrez, Elías Villar y Carlos Rioseco.

En septiembre de 1976, la Corte Suprema ordenó a petición de los familiares, a la Corte de Apelaciones de Valparaíso, la designación de un Ministro en Visita, René Clavería Lisboa, a fin de que continuase la investigación por las 8 personas. En definitiva, el Ministro se declaró incompetente (enero 1977), remitiendo los antecedentes a la Justicia Militar, la que sobreseyó total y definitivamente el proceso, por apelación del DL 2.191 de 1978 (Ley de Amnistía). Seis años después, el 15 de noviembre de 1989, y posterior a las apelaciones correspondientes, la Corte Marcial confirmó ese fallo. Se apeló de esta resolución, encontrándose el caso en la Corte Suprema. (Mayores antecedentes en el caso de Horacio Neftalí Carabantes Olivares).

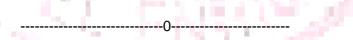
Fuente: Vicaria de la Solid	aridad	7,000
	0	
Actualidad:		

## La Tercera 22 de Julio 2002

# Ministro Guzmán procesó a siete militares (r)

El ministro de fuero, Juan Guzmán Tapia, sometió a proceso a siete militares (r) por el delito de secuestro calificado, por la desaparición de 23 personas en el recinto de torturas de Villa Grimaldi, durante el gobierno militar.

Los ex uniformados son el ex director de la Dina, Manuel Contreras Sepúlveda; el coronel Marcelo Moren Brito; brigadier Miguel Krasnoff; el suboficial Basclay Zapata; el agente Osvaldo Romo; el oficial en retiro de Carabineros, Conrado Pacheco y al agente Pedro Alfaro.



Nota de memoriaviva.com: abogado de DDHH otorgó los siguientes detalles:

Manuel Contreras Sepúlveda por : Jacqueline Drouilly, César Negrete Peña, Marta
Neira, Alfredo Rojas Castañeda, Jaime Vásquez Sáenz, Juan Molina Mogollones,
Alej. Avalos Davidson, Sonia Rios Pacheco, Elías Villar Quijón, María Isabel
Gutiérrez Martínez, Horacio Carabantes, Fabián Ibarra Córdova, Carlos Rioseco
Espinoza, Alfredo García Vega, Abel Vilches Figueroa, René Acuña Reyes, Carrasco
Matus, Hugo Rios Videla, Martín Elgueta Pinto, Agustín Martínez Meza, Juan
MacLeod, Julieta Ramírez Castro y Luis Palominos Rojas.

Marcelo Moren Brito por todos los anteriores menos Elgueta, Negrete y Neira. Miguel Krassnoff por Negrete, Neira, Drouilly,Rojas, Vásquez, Molina,Avalos, Acuña, Carrasco, Ríos, Elgueta, Martínez y Palominos.





Pedro René Alfaro Fernández por: Ríos, Villar, Gutiérrez, Carabantes, Ibarra, Rioseco, García y Vilches.

Basclay Zapata por: Rojas, Vásquez, Molina, Acuña, Carrasco, Ríos, Elgueta y Palominos.

Conrado Pacheco Cárdenas por: MacLeod y Ramírez.)

(	)

Casos de Parral

Asimismo, el magistrado notificó hoy a tres militares retirados de su procesamiento de secuestro calificado, en el marco de la desaparición de 15 personas en la localidad de Parral.

Se trata del coronel (r) del Ejército, Hugo Cardemil y el coronel (r) de Carabineros y el suboficial (r) de la misma institución, Pablo Caulier Greant y Luis Alberto Hidalgo, respectivamente.

Tras ser notificados por el ministro instructor, los ex uniformados quedarán detenidas en recintos militares y policiales.



# Los que desaparecieron en Valparaíso

Escribamos sus historias, cualquier aspecto de su vida que podamos rescatar será importante: grimaldi@xoommail.com

El 17 de enero de 1975 fueron detenidos en Viña del Mar la pareja integrada por Sonia del Tránsito Ríos Pacheco y Fabián Enrique Ibarra Córdoba. El 18 de enero de 1975, también en Viña del Mar, fueron detenidos Carlos Ramón Rioseco Espinoza y Alfredo Gabriel García Vega. El 21 de enero de 1975, fue detenido Horacio Neftalí Carabantes Olivares, en Viña del Mar. El 24 de enero de 1975 fue detenida en Quilpué María Isabel Gutierrez Martínez. El día siguiente en Viña del Mar es detenido Abel Alfredo Vilches Figueroa. El 27 de enero de 1975 se produce la última de estas detenciones en Valparaíso, afectando a Elías Ricardo Villar Quijón.

Todos estos detenidos, y otros que fueron liberados, fueron trasladados al Regimiento Maipo donde se practicaron torturas de acuerdo a los métodos habituales en la DINA. El 28 de enero de 1975 un grupo de unas 20 personas de las que permanecían en el Regimiento Maipo, entre las cuales se cuentan las ocho mencionadas, fueron trasladadas a Villa Grimaldi, donde fueron vistas por numerosos testigos.

En un principio, de acuerdo con los métodos habituales, la detención fue negada por las autoridades. Sin embargo, en medio de múltiples contradicciones y frente a la gran cantidad de evidencia presentada ante los tribunales de justicia, el propio Director de la DINA, ante a una consulta de la Corte de Apelaciones de Santiago, en julio de 1977, reconoció el operativo realizado en la zona de Valparaíso y Viña del Mar así como la detención de los ocho desaparecidos. No obstante, señala que todos ellos quedaron en libertad inmediata, salvo Horacio Carabantes que fue puesto en libertad en Santiago, a solicitud suya. Más adelante, la versión de que los detenidos fueron puestos en libertad inmediata y que nunca permanecieron en Villa Grimaldi, es sostenida por las autoridades. Así, ante consultas formuladas por los tribunales de justicia el Subsecretario del Interior informó en febrero de 1978 que no había ningún





antecedente de que un lugar llamado Villa Grimaldi haya sido recinto militar ni campo de detenidos. En marzo del mismo año, el ex-director de la DINA informó que los ocho desaparecidos no estuvieron detenidos sino sólo retenidos mientras prestaban declaración y que ninguno de ellos estuvo detenido en ningún cuartel de la DINA "incluído Villa Grimaldi". En ese mismo mes, el Jefe del Estado Mayor de la CNI informó que Villa Grimaldi era recinto militar pero no había sido jamás campo de detenidos.

La Comisión de Verdad y Reconciliación estima que la versión entregada por la DINA respecto de los ocho desaparecidos de Valparaiso es falsa, porque las respuestas oficiales no son concordantes, ya que hay numerosos testigos de la permanencia de las víctimas en Villa Grimaldi, porque las respuestas de la DINA respecto de muchas otras detenciones han sido comprobadamente falsas, y porque de ninguno de los afectados se ha vuelto a saber.

Los detenidos desaparecieron en poder de la DINA.

Los testimonios coinciden en que el grupo de los ocho de Valparaíso fueron trasladados dentro de Villa Grimaldi a un lugar llamado "La Torre", así como en que el día 20 de febrero todos o la mayor parte de ellos fueron sacados de la Villa sin que haya vuelto ha haber noticias de ninguno de ellos. La Comisión está convencida de que la desaparición de estas ocho personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

HORACIO CARABANTES OLIVARES - MILITANTE DEL MIR ALFREDO GARCIA VEGA - MILITANTE DEL MIR MARIA ISABEL GUTIERREZ MARTINEZ - MILITANTE DEL MIR FABIAN IBARRA CORDOBA - MILITANTE DEL MIR SONIA RIOS PACHECO - MILITANTE DEL MIR CARLOS RIOSECO ESPINOZA - MILITANTE DEL MIR ABEL VILCHES FIGUEROA - MILITANTE DEL MIR EIIAS VILLAR QUIJON - MILITANTE DEL MIR

.....



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <a href="http://www.archivochile.com">http://www.archivochile.com</a>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: <a href="mailto:archivochileceme@yahoo.com">archivochileceme@yahoo.com</a>

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu sugerencia / errata..

© CEME web productions 1999 -2009

